

NOTA INFORMATIVA SOBRE CONSULTAS RECIBIDAS PARA EL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE HOJA DE RUTA, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PLANES MEJORA CALIDAD AIRE NUEVA NORMATIVA EUROPEA

Expediente: CONTR 2025 0000320039

Título: Prestación de servicios para la elaboración de la Hoja de ruta, seguimiento y actualización de los Planes de Mejora de Calidad del Aire a la nueva normativa europea.

Consulta 1º: "Podrían enviarme como documento adjunto el DEUC correspondiente al Exp. CONTR 2025 0000320039 "ELABORACIÓN DE LA HOJA DE RUTA, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CALIDAD DEL AIRE A LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA"

Respuesta:

NOTA INFORMATIVA SOBRE DESCARGA DEL ARCHIVO DEUC Y PCAP EN FORMATO EDITABLE

Se informa de que para proceder a la descarga del archivo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC.xml) y del archivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en formato editable, deben utilizar el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/26452ff05832669855d52c1185d67870>

Consulta 2º: "En relación con el Lote 3: Redacción de planes de mejora de calidad del aire, les agradeceríamos si nos pudieran resolver la siguiente duda: Según el PCAP, tanto en Lote 1 como en Lote 3, el Jefe de Proyecto debe contar con un Máster Universitario Oficial o titulación equivalente en materias relacionadas con el sector ambiental. En este sentido, ¿sería considerada una persona graduada en Ciencias Ambientales y con experiencia demostrada en el ámbito objeto del contrato?"

Respuesta: En la solvencia técnica o profesional del PCAP, se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación o equivalente, siendo esta exigencia un requisito de solvencia. Para el Lote 1 y Lote 3 los requisitos son:

- Jefe de Proyecto: Máster Universitario Oficial o titulación equivalente en materias relacionadas con el sector ambiental.
- Asistente al Jefe de Proyecto/Técnico responsable del mantenimiento e implantación del sistema de calidad: Al menos título de Grado o titulación equivalente, en materias relacionadas con el sector ambiental

Por lo que una persona con Grado o titulación equivalente en el sector ambiental no cumple el requisito de solvencia técnica o profesional como jefe de proyecto".



Consulta 3º: “En el PCAP se indica lo siguiente en cuanto a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Lote 3):

2.- Otros criterios de valoración. Realización de estudios adicionales previstos en el PPT	0-10
<i>2.1.- Actualización simultánea de la web y la aplicación móvil de los planes de mejora de calidad del aire . La aplicación móvil incluirá los planes de mejora de calidad del aire con servicio de localización. La empresa adjudicataria deberá proporcionar una descripción de la actualización de dicha aplicación, la cual se llevará a cabo según las prescripciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Para más información, se deberá poner en contacto con la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.</i>	0-10

Les agradeceríamos si nos pueden facilitar el contacto de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para solicitar más información sobre el criterio indicado.”

Respuesta: En el apartado **5.3.2. RELACIÓN DE TRABAJOS** del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

“c) Actualización de la información para la aplicación móvil y web de la Consejería

La aplicación móvil incluirá los planes de mejora de calidad del aire con servicio de localización, esta información será actualizada por la empresa adjudicataria, la cual se llevará a cabo según las prescripciones de la Consejería. Para más información, se deberá poner en contacto con la Consejería.”

Los Planes de mejora de calidad del aire redactados por el adjudicatario del lote 3 se incluirán en la **aplicación móvil** realizada por el adjudicatario del lote 2, dicha aplicación incorporará diferentes apartados que contendrán información de los planes.

Además, se actualizará la información que contiene la **web** sobre los Planes de mejora de calidad del aire en realización por el adjudicatario del lote 3.

Las consultas sobre el contrato en licitación deben realizarse a través del siguiente punto de contacto:

l-contratacion.dgsaec.csma@juntadeandalucia.es

Se publicarán las respuestas a las consultas en el perfil del contratante:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=832049>

Consulta 4º: “En relación con los siguientes materiales necesarios para la difusión de cada plan y de la hoja de ruta:

- 1 folleto díplico informativo en formato digital por cada plan.
- 1 folleto díplico informativo en formato digital de la hoja de ruta.
- 1 media kit en formato digital por cada plan.
- 1 media kit en formato digital de la hoja de ruta.

¿Aparte de la edición, se debe considerar también la correspondiente producción?”

Respuesta: Los materiales para la difusión de los planes y hoja de ruta son realizados en su integridad por el adjudicatario del contrato, incluyendo la edición en formato digital, no siendo necesario el formato en papel.

Consulta 5º: “De acuerdo al PCAP, la acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional se realiza mediante los principales servicios realizados en los últimos 3 años. Se solicita confirmación que los periodos anuales considerados corresponden a 2022, 2023 y 2024.”

Respuesta: El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Por lo que el periodo de 2022, 2023 y 2024 sería válido, no obstante dicho periodo puede comprender también parte del año 2025.

Consulta 6º: “En el apartado “4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del PCAP se indica:

3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Lote 1

¿Entendemos que este criterio de solvencia nada más aplica en el caso del Lote 1?”

Respuesta: Efectivamente estos criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional del punto 3 (3.1 y 3.2) se refieren al lote 1, tal como se indica en el PCAP.

Consulta 7º: “De acuerdo con el PPT, dentro del alcance del Lote 3 se incluye la realización del Inventario de Emisiones. Entendemos que se refiere al inventario de emisiones a la atmósfera particularizado para el ámbito geográfico de cada uno de los 12 planes de mejora de la calidad del aire a realizar, pudiendo contar para ello con el inventario de emisiones a la atmósfera de Andalucía que anualmente elabora la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Por favor, confirmen en caso de que así sea.”

Respuesta: Confirmamos que el adjudicatario podrá contar con el Inventario de emisiones a la atmósfera de Andalucía que anualmente elabora la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Consulta 8º: “De acuerdo con el PPT, dentro del alcance del Lote 3 se incluye la determinación de los factores responsables de la contaminación, apoyándose en las modelizaciones que se deben realizar al efecto por parte de la empresa adjudicataria. Dado que dentro del Lote 2 se desarrollan herramientas de modelización entendemos que la empresa adjudicataria del Lote 3 podrá hacer uso de la herramienta de modelización, en los términos que establezca el responsable del contrato. Por favor, confirmen en caso de que así sea.”

Respuesta: El adjudicatario del lote 3 podrá obtener la información necesaria obtenida de la modelización que realizará la Consejería con la herramienta elaborada por el adjudicatario del lote 2, en los términos que establece el responsable del contrato.

Consulta 9º: Al respecto del LOTE 2-modelización del expediente CONTR 2025 0000320039 (SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA), agradeceríamos aclaración sobre los siguientes aspectos del PPT:

1º) ¿Estará disponible para el adjudicatario el inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera de la Junta de Andalucía?. En caso afirmativo ¿Cuál es su grado de desagregación espacial?

Respuesta: El adjudicatario podrá disponer del Inventario de emisiones a la atmósfera de Andalucía que anualmente elabora la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. El área de estudio del inventario es la totalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desagregando las emisiones a escala provincial y municipal.

Consulta 10º: 2º) En el apartado 5.2.5.3 del PPT (Herramienta de nowcasting a través de ciencia de datos) se indica que "Este producto consiste en desarrollar un modelo de nowcasting que incorpore datos de estaciones de calidad del aire y meteorológicas para la predicción de los niveles de varios contaminantes a

corto plazo, unas tres horas. Dicho modelo deberá estar basado en técnicas de ciencia de datos como Machine Learning o Deep Learning u otros."

¿el objetivo es:

- predecir la serie temporal de datos de estaciones de calidad del aire y meteorológicas y producir un sistema de nowcasting sin espacialización (es decir, solo predicción de series temporales)
- o
- predecir la serie temporal y, al mismo tiempo, integrar datos de calidad del aire y meteorológicos en el modelo, es decir, realizar una fusión de datos para mejorar las predicciones (predicción de series temporales con fusión de datos).?

Respuesta: El objetivo del modelo es utilizar datos recopilados de estaciones de monitoreo de calidad del aire, junto con otras fuentes de datos relevantes, para anticipar los cambios en los niveles de contaminantes, por lo que la segunda opción es la correcta.

Consulta 11º: Según el apartado 10.7. del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la fase de documentación previa a la adjudicación, el licitador debe presentar el ROLECA o ROLECE, en este caso disponemos del certificado ROLECE, pero necesitamos saber sobre qué apartados estamos exentos de su presentación si al igual que para el ROLECA, de las letras a, b, c y f.

En cuanto a la letra c, entendemos que no estaría exenta ya que corresponde a Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, que sí deben presentarse según el anexo I de Características del contrato, por favor podrían aclararlo.

Respuesta: La documentación previa a la adjudicación sólo deberá presentarla el adjudicatario propuesto por el órgano de contratación.

En caso de estar inscrito en el ROLECE, el adjudicatario deberá presentar toda aquella información que no conste en el ROLECE, y que sí se exige en el ROLECA, por lo que es obligatoria su presentación. Respecto a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica o profesional exigida en el Anexo I de PCAP, deberá presentarla en caso de no hallarse en el registro oficial de licitadores.

Consulta 12º: En el PCAP se recoge que no se debe indicar la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar: "La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No"

Y, por otro lado, se recoge "La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico": Sí (En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: Sí)

Teniendo en cuenta lo expuesto, ¿nos podrían confirmar si en el caso de subcontratar una parte del contrato, se debería indicar en la Declaración Responsable Unificada? ¿O bien únicamente se debe indicar en el DEUC? En este último caso, ¿los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico deben aportar su correspondiente DEUC?

Respuesta: Se seguirá lo indicado en el Pliego de cláusulas administrativa particulares, la persona licitadora no debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar en la Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B.

Y la persona licitadora deberá cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC "Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico".

Consulta 13º: En relación al pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Anexo I , punto 2. Presupuesto base de licitación y precio del contrato, nos podrían aclarar si el apartado Contrato en función de las necesidades, es de aplicación, para en caso de resultar adjudicatarios, saber qué debemos aportar.

Este apartado contiene dos subapartados:

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): No²⁶

Financiación con Fondos Europeos: Sí/No

Tipo de Fondo: FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)

Porcentaje de Cofinanciación: 85%.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia¹⁷: No

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (indicar n.º) del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** con título (indicar título)

*** - 27 - ***

Según lo indicado, entendemos que no aplicaría, y en este caso no haría falta presentar el apartado l) Documentación a presentar en contratos financiados con fondos del PRTR , recogido en el punto 10.7 del pliego administrativo, podrían aclararlo.

Respuesta: No es un contrato financiado con fondos del PRTR, por ello no se presenta la documentación del apartado l) Documentación a presentar en contratos financiados con fondos del PRTR.

Consulta 14º: Nos dirigimos a ustedes para solicitar aclaración respecto a la documentación requerida en la fase de presentación de ofertas. En concreto, quisiéramos confirmar si es necesario aportar en esta fase los certificados de ejecución de trabajos como medio de acreditación de la solvencia técnica (Sobre 2), o si, por el contrario, dicha documentación únicamente deberá presentarse en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Respuesta: La solvencia técnica la deberá acreditar el adjudicatario. Los licitadores incluirán en el Sobre electrónico nº2 la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consulta 15º: En la página 82 del PCAP se indica:

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO Nº2):³⁸

El licitador deberá incluir en su oferta:

- La identificación de la propuesta: recogiendo, al menos, número y nombre del expediente, empresa licitadora y datos de contacto del responsable de la propuesta.
- Una cláusula por la que se compromete explícitamente a acatar y cumplir todas las prescripciones técnicas incluidas en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la cláusula recogida en el segundo punto, ¿entendemos que debemos incorporar un apartado en la oferta técnica para incluir una declaración manifestando ese compromiso?

Respuesta: Sí, en la oferta se debe incluir una cláusula comprometiéndose explícitamente a acatar y cumplir todas las prescripciones técnicas incluidas en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Consulta 15º: Al respecto del LOTE 2-modelización del expediente CONTR 2025 0000320039 (SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CALIDAD DEL AIRE EN ANDALUCÍA), agradeceríamos aclaración sobre el siguiente aspecto:

Entre otros criterios de valoración mediante fórmulas requeridos, en el PCAP se indica la siguiente valoración sobre el Aumento de la resolución del sistema predictivo meteorológico y de calidad del aire (pág. 87):

Resolución del sistema predictivo meteorológico y de calidad del aire	Puntuación
Resolución mínima (3x3 km ²)	0
Resolución (1x1 km ²)	1
Resolución (0,5x0,5 km ²)	2
Resolución máxima (0,1 x 0,1 Km ²)	6

Posteriormente, en la página 91 del PCAP, se indica que le forma de ofertar esta parte es según lo siguiente:

2.1. Aumento de la resolución del Sistema predictivo meteorológico y de calidad del aire hasta 0.1km x 0.1km. El aumento se presentará en la siguiente tabla:

Aumento de la resolución del sistema predictivo meteorológico y de calidad del aire	
Número adicional de fracciones de 0.1 km que se añadirán	

Solicitamos aclaración sobre a qué se refiere "Número adicional de fracciones de 0.1 km que se añadirán" y cómo deberíamos contestar en la mencionada tabla de la página 91 del PCAP para cada una de las posibilidades indicadas en la página 87 del PCAP

Respuesta: Se corrige la tabla de la página 91 del PCAP mediante la 1ª diligencia de error material en Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Aumento de la resolución del sistema predictivo meteorológico y de calidad del aire	
Resolución del sistema predictivo meteorológico y de calidad del aire	

Consulta 16º: Tenemos una consulta respecto a la documentación a aportar en caso de subcontratación, ¿los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico deben aportar su correspondiente DEUC?

Respuesta: La respuesta está en la consulta n.º 12

Consulta 17º: En caso de que una fundación vaya en colaboración con la empresa licitadora proporcionando la solvencia técnica, ¿hace falta que dicha fundación complete también Declaración responsable unificada (DRU) ?

Respuesta: Sí, debe presentar la Declaración responsable unificada (DRU)